



1719



9151  
Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 28 JUL 1993

VISTO, la decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL de crear la Universidad Nacional de las Artes, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario a tales efectos proveer instancias que posibiliten dicha medida y atiendan la diversidad de cuestiones que ella implica.

Que es menester definir las responsabilidades, la organización y las funciones que permiten ordenar la información requerida.

Que es preciso impulsar y evaluar las acciones conducentes, con la participación que corresponde a cada unidad orgánica del Ministerio.

Que se deben establecer mecanismos de coordinación con los sectores involucrados en la creación de la mencionada Universidad, que garanticen la unidad de concepción y de ejecución del Ministerio.

Que va a ser necesario relevar y poner a disposición del Rector Organizador el diagnóstico cuantitativo y cualitativo de las Instituciones que conformarán la Universidad Nacional de las Artes.

Que va a ser necesario proponer los lineamientos de la nueva estructura académica y asistir al Rector Organizador

Q.



Principalmente en los aspectos normativos, institucionales y educativos, cuando este lo requiera.

Que para tales efectos, es conveniente crear una Comisión encargada de asumir tales funciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Crear una Comisión para coordinar todo lo relativo a la creación de la Universidad Nacional de las Artes.

**ARTICULO 2º.-** Designar para integrar el equipo de conducción de dicha Comisión al Señor Subsecretario de Programación y Evaluación Universitaria, Lic. José Pagés Giribet, al Señor Subsecretario del Libro y Patrimonio Cultural, Dr. Jorge Luis Schroder Olivera y al Señor Director Nacional de Relaciones Interjurisdiccionales, Prof. Pablo Ramón Silva.

**ARTICULO 3º.-** Los funcionarios indicados en el Artículo anterior designarán el equipo técnico que los asistirá en las distintas tareas y proyectos necesarios para la organización de la Universidad.

**ARTICULO 4º.-** Cada integrante de esta unidad atenderá aspectos especiales y particulares del proceso de creación, pudiendo el Grupo de Coordinación ampliarla si fuera necesario.

**ARTICULO 5º.-** Las Secretarías de Programación y Evaluación Educativa, la de Políticas Universitarias y la de Cultura,



1719



Ministerio de Cultura y Educación

designarán representantes ante la mencionada Comisión.

ARTICULO 6º.- Los organismos del Ministerio deberán prestar la mayor y mejor atención a los requerimientos que formule la estructura de trabajo que por este medio se establece.

ARTICULO 7º.- Fijase un plazo de funcionamiento de 180 días a partir de la firma de la presente Resolución ó hasta que quede constituido el Consejo Superior Organizador.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1719

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION